

¿Está obligada una Comunidad de Propietarios sin trabajadores en plantilla a cumplir con alguna exigencia en materia de Prevención de Riesgos Laborales?

Sí, según el Artículo 4 del Decreto 171/2004, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de más de una empresa o autónomos, estas deberán cooperar en la aplicación de la normativa en prevención en Comunidades de Propietarios. Deberá informarse a los proveedores de la Comunidad de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas.

¿El Administrador/a de Fincas asume responsabilidad en caso de Accidente o Inspección de Trabajo?

Sí, en caso de algún Accidente o carencia ante una Inspección de Trabajo, el Administrador/a de Fincas asumiría responsabilidad como mandatario de la Comunidad al no asesorar correctamente de la necesidad de cumplimiento de la normativa de PRL en Comunidades de Propietarios. Por lo que asumiría responsabilidad en lo Civil.

¿QUÉ OS OFRECEMOS?

- Elaboración del Análisis de Riesgos
- Documentos de gestión Preventiva
- Desarrollo del proyecto (art.4.5 del RD 171/2004) y cumplir con dichas instrucciones.
- Establecer los medios de coordinación necesarios, a iniciativa del empresario titular (art. 5 del RD 171/2004).
- Protocolo Covid-19.
- Seguimiento técnico anual.

60€

*el precio mencionado no incluye impuestos



¿Está obligada una Comunidad de Propietarios a cumplir con la LOPD / RGPD?

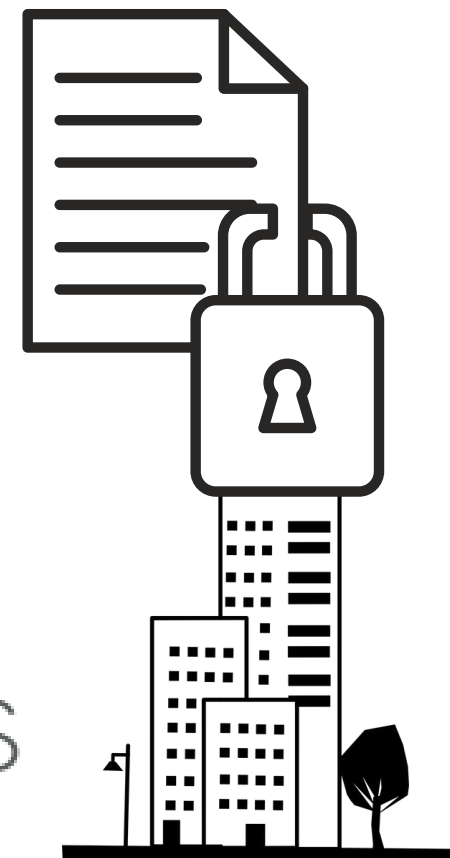
Como cualquier organización o empresa, si manejan datos de carácter personal o contrata con terceros la prestación de servicios, entre ellos, el de administrar la comunidad, sí lo está y debe cumplir siguiendo las indicaciones de la Agencia.

¿Puede ser sancionada por la AEPD si no cumple con la LOPD?

Sí, la AEPD puede sancionar si no se cumple con la Ley. Por ejemplo: una zona videovigilada, no señalizada con los carteles exigidos es motivo de sanción.

¿QUÉ OS OFRECEMOS?

- Registro de Actividades Del Tratamiento.
- Documentación Legal.
- Contratos de Encargados del tratamiento.
- Carteles de videovigilancia.
- Certificado de Entidad Adaptada.
- Asistencias y consultas.



20€

*el precio mencionado no incluye impuestos